

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Al folio 52: **a lo principal y al segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve a continuación.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados hasta el 12 de agosto de 2021, inclusive. Publíquese en la pagina web de este Tribunal.

Al folio 53: téngase por cumplido lo ordenado.

Atendido que a folios 52 y 53 se dio cumplimiento a lo ordenado a folio 48, se resuelve lo pendiente de folio 47: **a todo**, estese a lo resuelto precedentemente.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC 491-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



451758FD-D25F-48AF-93A6-B75E72C7AE2E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.